

## RESOLUCIÓN N° 180

### SANTA ROSA, 16 de mayo de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 495/18 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2018 - PEU - vinculados a investigación"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en la meta estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación, se propone como acción el fortalecimiento de las convocatorias a Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, especialmente, de aquellos que sean integrales (investigación, docencia y extensión).

Que por Resolución N° 357/14 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria en la UNLPam.

Que, en ese marco, el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 022/15 el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), las Pautas Generales para la presentación de Proyectos de Extensión, la planilla de compromiso del Director y de los integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, la planilla de Presupuesto y Rendición que forman parte del Anexo I al VI.

Que el mencionado Reglamento establece que todo PEU acreditado podrá ser financiado anualmente, mediante la asignación de subsidios, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de las convocatorias 2017 de extensión universitaria existe un remanente presupuestario.

Que en tal sentido existen recursos presupuestarios para afrontar una nueva convocatoria.

Que el Consejo de Extensión Universitaria considera pertinente realizar una nueva convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria con la particularidad de su vinculación con Proyectos de Investigación vigentes.

Que es competencia del Consejo Superior realizar las convocatorias PEU.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

## Corresponde Resolución N° 180/18

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la convocatoria a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) - 2018 vinculada a Proyectos de Investigación acorde a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa eleve al Consejo Superior la propuesta de evaluadores e implemente la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º:** La imputación presupuestaria de las erogaciones realizadas será imputada a Fuente 11 - Programa 33 - Subprograma 01 - Actividad 06 - Inciso 05.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

ABOG. CRISTIÁN ADRIÁN PARODI  
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR  
Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CPN OSCAR DANIEL ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

**Corresponde Resolución N° 180/18**

**ANEXO  
CONVOCATORIA ESPECIAL PEU 2018**

**Fundamentos:**

A partir de la Reforma de 1918, las Universidades Argentinas establecieron que la extensión universitaria constituye una de las funciones sustantivas del quehacer universitario. Fue considerada el vínculo que relacionó a la universidad con su entorno social en la creación y multiplicación de relaciones con la comunidad, en mantener una conexión interactiva con los diferentes actores sociales e instituciones en procura de realizar aportes para la solución de problemas sociales de todo tipo así como en difundir el quehacer universitario y comunitario. Esta inicial conceptualización hoy en día ha sido repensada y reelaborada. Precisamente, la comunidad académica considera que la extensión no refiere al sólo al acto de transferir los resultados de la producción científica a la sociedad, sino 'producir' en función de las problemáticas y demandas que surgen en la vinculación de la Universidad con la sociedad, por lo que debe realizarse en el marco de un proceso dialéctico en el que la sociedad y universidad se enriquezcan mutuamente nutriéndose con nuevos conocimientos y nuevos problemas a investigar. Pivoteando en este proceso dialéctico la universidad se orienta a integrar sus funciones de investigación, docencia y extensión en el ejercicio de su rol social. Esta convocatoria se orienta a generar propuestas que integren investigación y extensión.

**Objeto de la convocatoria:**

Presentar proyectos de extensión universitaria enmarcados en el Reglamento de Extensión Universitaria (Resolución N° 357/14). Las propuestas deberán articularse con proyectos de investigación acreditados en la UNLPam con trayectoria. Quedan excluidos los proyectos que se inician en el año 2018.

Publicidad de la convocatoria: a partir del 31 mayo de 2018

Fecha de apertura: 4 de junio de 2018

Fecha de cierre: 29 de junio de 2018

Fecha de inicio: 3 de septiembre

Presupuesto total de la convocatoria: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00)

Monto por Proyecto: PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00)

Año de duración de los proyectos: UNO (1)

Cantidad de proyectos a financiar: SEIS (6)

En la nota de elevación deberá dejarse constancia el proyecto de investigación con el que se articula y los aspectos en que se producirá la articulación. Es requisito presentar la resolución que lo aprueba.

Todo Proyecto que supere el límite anual o total , será descartado, sin evaluación previa.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

## Corresponde Resolución N° 180/18

Lugar de recepción: Informes-Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam – Santa Rosa (Gil 353-Planta Baja) y Sede de la Delegación de General Pico hasta a las 13 hs del 15 de febrero de 2018. Horario de 7 a 13 hs.

ABOG. CRISTIÁN ADRIÁN PARODI  
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR  
Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CPN OSCAR DANIEL ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA